

Fondo de Pensión Voluntario B Ley 7983 Dólares,  
Administrado por BAC San José Pensiones  
Operadora de Pensiones Complementarias, S.A.

Información Financiera Requerida por  
a Superintendencia de Pensiones

31 de diciembre de 2008  
(Con el Informe de los Auditores Independientes)



**KPMG, S. A.**  
Edificio KPMG  
Boulevard Multiplaza  
San Rafael de Escazú, Costa Rica

Teléfono (506) 201-4100  
Fax (506) 201-4131  
Internet [www.kpmg.co.cr](http://www.kpmg.co.cr)

### Informe de los Auditores Independientes

A la Superintendencia de Pensiones  
y a la Junta Directiva y Accionista  
BAC San José Pensiones Operadora de Pensiones Complementarias, S.A.

Hemos efectuado la auditoría del balance de general adjunto del Fondo de Pensión Voluntario B Ley 7983 Dólares, administrado por BAC San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A. (la Operadora) al 31 de diciembre de 2008 y de los estados de resultados, cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Operadora. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base en nuestra auditoría.

Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores. Esas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros se encuentran libres de errores significativos. Una auditoría incluye examinar, sobre una base selectiva, la evidencia que respalda los montos y revelaciones incluidas en los estados financieros consolidados. Una auditoría incluye evaluar tanto los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones significativas hechas por la administración, así como la presentación en conjunto de los estados financieros. Consideramos que nuestra auditoría ofrece una base razonable para nuestra opinión.

Según se indica en la Nota 1-b, los estados financieros han sido preparados de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias dispuestas por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF) y la Superintendencia de Pensiones (SUPEN).

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del Fondo de Pensión Voluntario B Ley 7983 Dólares al 31 de diciembre de 2008, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con la base de contabilidad que se indica en la Nota 1-b.

13 de febrero del 2009

San José, Costa Rica  
Erick Brenes Flores  
Miembro No. 2520  
Póliza No. R-1153  
Vence el 30/9/2009

KPMG

Timbre de ₡1000 de Ley 6663  
adherido y cancelado en el original



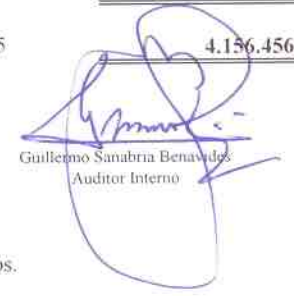
FONDO B LEY 7983 PENSION COMPLEMENTARIA DÓLARES  
 (Administrado por BAC San José Pensiones Operadora de  
 Planes de Pensiones Complementarias, S.A.)  
 (San José, Costa Rica)

Balance General  
 Al 31 de diciembre de 2008  
 (en dólares sin céntimos)

	<u>Nota</u>	<u>2008</u>
<u>Activo</u>		
<b>Disponibilidades</b>		<b>507.188</b>
Cuentas corrientes		507.188
<b>Inversiones en valores mobiliarios</b>	2	<b>1.621.131</b>
En valores emitidos por el Banco Central de Costa Rica		75.002
En valores emitidos por el Gobierno de Costa Rica		1.170.678
En valores emitidos por bancos comerciales del estado		100.177
En valores emitidos por bancos privados		200.275
Inversiones en valores de emisores extranjeros		74.999
<b>Intereses por cobrar</b>		<b>29.402</b>
Sobre valores por el Banco Central de Costa Rica		855
Sobre valores por el Gobierno		26.591
En valores emitidos por bancos comerciales del estado		688
Sobre valores emitidos por bancos privados		1.268
<b>Total activo</b>		<b>2.157.721</b>
<u>Pasivo</u>		
<b>Comisiones por pagar</b>		<b>3.646</b>
Comisiones por pagar sobre saldo administrado		3.646
<b>Total pasivo</b>		<b>3.646</b>
<u>Patrimonio</u>		
<b>Cuentas de capitalización individual</b>		
Fondos administrados		2.132.443
Utilidad no realizada por valoración a mercado		21.632
<b>Total patrimonio</b>		<b>2.154.075</b>
<b>Total pasivo y patrimonio</b>		<b>2.157.721</b>
<b>Cuentas de orden</b>	5	<b>4.156.456</b>

  
 Javier Sancho Guevara  
 Representante Legal

  
 Francisco Urbina Ureña  
 Contador Corporativo

  
 Guillermo Sanabria Benavides  
 Auditor Interno

Las notas en las paginas 2 a la 25 son una parte integral de estos estados financieros.

FONDO B LEY 7983 PENSION COMPLEMENTARIA DÓLARES  
 (Administrado por BAC San José Pensiones Operadora de  
 Planes de Pensiones Complementarias, S.A.)  
 (San José, Costa Rica)

Estado de Resultados  
 Por el periodo comprendido del 31 de octubre al 31 de diciembre de 2008  
 (en dólares sin céntimos)

	<u>2008</u>
<b>Ingresos operacionales</b>	<b>19.322</b>
Intereses sobre inversiones	18.152
Intereses sobre saldos en cuentas bancarias	1.170
<b>Gastos operacionales</b>	<b>515</b>
Por negociación de instrumentos financieros	515
<b>Rendimiento antes de comisiones ordinarias</b>	<b>18.807</b>
<b>Comisiones</b>	<b>7.194</b>
Gasto por comisiones ordinarias	7.194
<b>Rendimiento neto del período</b>	<b>11.613</b>



Javier Sancho Guevara  
Representante Legal



Francisco Umaña Ureña  
Contador Corporativo



Guillermo Sanabria Benavides  
Auditor Interno

Las notas en las paginas 2 a la 25 son una parte integral de estos estados financieros.

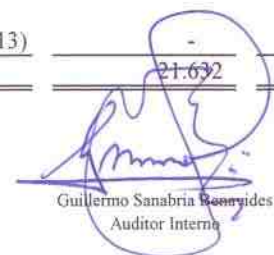
FONDO B LEY 7983 PENSION COMPLEMENTARIA DÓLARES  
 (Administrado por BAC San José Pensiones Operadora de  
 Planes de Pensiones Complementarias, S.A.)  
 (San José, Costa Rica)

Estado de Cambios en el Patrimonio  
 Por el periodo comprendido del 31 de octubre al 31 de diciembre de 2008  
 (en dólares sin céntimos)

	Cuentas de capitalización individual	Utilidad del ejercicio	Utilidad no realizada por valoración de mercado	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2007	-	-	-	-
Rendimiento neto del periodo	-	11.613	-	11.613
Ganancia neta no realizada por valoración de mercado	-	-	22.147	22.147
Pérdida neta reconocida en el estado de resultados	-	-	(515)	(515)
Aportes recibidos de afiliados y cotizantes durante el periodo	2.195.214	-	-	2.195.214
Retiros efectuados por afiliados y cotizantes durante el año	(74.384)	-	-	(74.384)
Capitalización de las utilidades del ejercicio	11.613	(11.613)	-	-
Saldo al 31 de diciembre de 2008	<u>2.132.443</u>	<u>-</u>	<u>21.632</u>	<u>2.154.075</u>

  
 Javier Sancho Guevara  
 Representante Legal

  
 Francisco Umaña Ureña  
 Contador Corporativo

  
 Guillermo Sanabria Rosoydes  
 Auditor Interno

Las notas en las paginas 2 a la 25 son una parte integral de estos estados financieros.

FONDO B LEY 7983 PENSION COMPLEMENTARIA DÓLARES  
 (Administrado por BAC San José Pensiones Operadora de  
 Planes de Pensiones Complementarias, S.A.)  
 (San José, Costa Rica)

Estado de Flujos de Efectivo  
 Por el periodo comprendido del 31 de octubre al 31 de diciembre de 2008  
 (en dólares sin céntimos)

	<u>2008</u>
Flujo de efectivo de las actividades de operación	11.613
Rendimiento neto del periodo	11.613
Ajustes por:	
Pérdida neta realizada en inversiones en valores	515
Ingresos Financieros	(19.322)
Efectivo provisto por las operaciones	(7.194)
Efectivo provisto por (usado para) cambios en:	
Cuentas por pagar	3.646
Efectivo neto usado por las actividades de operación	(3.548)
Actividades de inversión:	
Compra de inversiones disponibles para la venta	(1.870.380)
Ventas y vencimientos de títulos disponibles para la venta	260.286
Efectivo neto usado por las actividades de inversión	(1.610.094)
Actividades de financiamiento:	
Aportes recibidos de afiliados y cotizantes	2.195.214
Retiros efectuados por afiliados y cotizantes	(74.384)
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	2.120.830
Aumento en disponibilidades	507.188
Disponibilidades al final del año	507.188

  
 Javier Sancho Guevara  
 Representante Legal

  
 Francisco Umaña Ureña  
 Contador Corporativo

  
 Guillermo Sanabria Benavides  
 Auditor Interno

Las notas en las paginas 2 a la 25 son una parte integral de estos estados financieros.

Notas a los Estados Financieros

Al 31 de diciembre de 2008

(1) Resumen de operaciones y de políticas importantes de contabilidad

(a) Organización de la Operadora de Pensiones Complementarias y del Fondo de Pensión

BAC San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias S.A., fue constituida como sociedad anónima en marzo de 1999 bajo las leyes de la República de Costa Rica. Como operadora de pensiones complementarias está supeditada a las disposiciones de la Ley No. 7523 del Régimen Privado de Pensiones Complementarias y Reformas de la Ley Reguladora del Mercado de Valores y del Código de Comercio, Ley de Protección al Trabajador No. 7983 y por las normas y disposiciones del Consejo Nacional del Sistema Financiero (CONASSIF) y de la Superintendencia de Pensiones (SUPEN). Sus oficinas se ubican en San José, Costa Rica.

Al 31 de octubre de 2008, el Fondo de Pensión B Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, administrado por la Operadora, fue creado para trasladar todos aquellos contratos que al momento del traslado no contaban con la posibilidad jurídica de realizar retiros totales, independientemente de las formas jurídicas que hayan adoptado tal como lo establece el artículo 99 del Reglamento sobre la apertura y funcionamiento de las entidades autorizadas y el funcionamiento de los fondos de pensiones, capitalización laboral y ahorro voluntario previstos en la ley de protección al trabajador.

Las actividades de inversión del Fondo son administradas por BAC San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A. (la Operadora), una entidad propiedad en un 100% de Corporación Tenedora BAC Credomatic, S.A. (antes Corporación Tenedora BAC San José, S.A.).

Un fondo de pensión es el patrimonio integrado por aportes de personas para su inversión en valores, u otros activos autorizados por la Superintendencia de Pensiones, que administra una Operadora de Planes de Pensiones Complementarias por cuenta y riesgo de los que participan en el Fondo. El objetivo del Fondo de Pensión es maximizar la plusvalía sobre el monto invertido, a través de la administración de títulos valores, cuyo rendimiento está relacionado con el comportamiento del valor de mercado de tales títulos valores.

(Continúa)

Fondo B Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por  
Bac San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

### Notas a los Estados Financieros

(b) Base de preparación

Los estados financieros han sido preparados con base en las disposiciones legales, reglamentarias y normativa contable emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero y la Superintendencia de Pensiones.

Los estados financieros y sus notas se expresan en dólares (US\$).

(c) Instrumentos financieros

(i) *Clasificación*

El Fondo clasifica sus inversiones como disponibles para la venta.

Las inversiones disponibles para la venta son activos financieros que no entran en la categoría de negociables y las cuales pueden ser vendidas en respuesta a necesidades de liquidez o cambios en tasas de interés. Las inversiones disponibles para la venta incluyen principalmente inversiones en títulos de deuda.

(ii) *Reconocimiento*

El Fondo reconoce los activos y pasivos financieros negociables y disponibles para la venta en la fecha en que se liquida el instrumento financiero (fecha de liquidación). Se reconoce diariamente cualquier ganancia o pérdida proveniente de cambios en el valor de mercado, a partir de la fecha en que se liquida los activos y pasivos financieros (fecha de liquidación).

(iii) *Medición*

Los instrumentos financieros son medidos inicialmente al valor justo, incluyendo los costos de transacción. Para los activos financieros, el costo es el valor justo de la contrapartida entregada. Para los pasivos financieros, el costo es el valor justo de la contrapartida recibida. Los costos de transacción incluidos en la medición inicial son aquellos costos que se originan en la compra de la inversión.

(Continúa)



Fondo B Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por  
Bac San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

(iv) *Principios de medición al valor justo*

Posterior a la medición inicial, todas las inversiones negociables y disponibles para la venta son medidas a su valor justo. Este valor se determina mediante la aplicación de la metodología de valoración de precios de mercado desarrollada por la Operadora y todas las empresas del Grupo Financiero BAC Credomatic S.A, la cual se basa en lo establecido por el Proveedor Integral de Precios Centroamérica S.A. (PIPICA) y aprobado por la Superintendencia General de Valores. La metodología descrita es aplicable para todos los títulos hasta el vencimiento. Como una excepción, aquellos instrumentos que no tengan un precio de cotización en un mercado activo y para los cuales se ha mostrado claramente inapropiados o inaplicables otros métodos de estimación del valor razonable, se registran al costo, incluyendo costos de transacción, menos cualquier pérdida por deterioro. Si una valoración razonable surge en fechas posteriores, dichos instrumentos son valorados a su valor justo.

Las inversiones en fondos de inversión se registran como el valor neto del activo reportado por el administrador de dichos fondos, mediante el valor de la participación.

(v) *Custodia de títulos valores*

Los títulos valores del Fondo se encuentran custodiados por el Banco BAC San José S.A., a través de la sub-cuenta de custodia a nombre del Fondo respectivo.

(d) Retiro de activos financieros

Un activo financiero es dado de baja de los estados financieros cuando el Fondo no tenga el control de los derechos contractuales que compone el activo. Esto ocurre cuando los derechos se realizan, expiran o se ceden a un tercero.

Las inversiones disponibles para la venta que son vendidas y dadas de baja se reconocen en la fecha de liquidación de la transacción. El Fondo utiliza el método de identificación específica para determinar las ganancias o pérdidas realizadas por la baja del activo.

Un pasivo financiero es dado de baja cuando la obligación especificada en el contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado.

(Continúa)

Fondo B Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por  
Bac San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

(e) Deterioro de activos financieros

Los activos financieros que se registran al costo o a su costo amortizado, se revisan a la fecha de cada balance general para determinar si hay evidencia objetiva de deterioro. Si existe tal tipo de evidencia, la pérdida por deterioro se reconoce basada en el monto recuperable estimado.

Si en un período subsiguiente, el monto de la pérdida por deterioro se disminuye y la disminución se puede vincular objetivamente a un evento ocurrido después de determinar la pérdida, ésta se reversa y su efecto es reconocido en el estado de resultados.

(f) Determinación del valor de los activos netos y el rendimiento de los fondos

Los activos netos del Fondo son determinados por la diferencia entre los activos totales y los pasivos totales. Entre los activos totales sobresalen las inversiones disponibles para la venta debidamente valoradas a su valor de mercado e incluyendo los saldos pendientes de amortizar de sus primas o descuentos.

El precio del valor de cada participación se calcula mediante la división de los activos netos entre el número de cuotas de participación. La variación entre el promedio de los valores cuotas de un mes con relación al promedio de los valores cuota del mismo mes del año anterior determina la rentabilidad anual del fondo, de acuerdo con la metodología establecida por la Superintendencia de Pensiones en la circular SP A 008.

Al 31 de diciembre de 2008, no se calcula rendimiento anual ya que el fondo inicia el 31 de octubre de 2008.

(g) Política de distribución de rendimientos

El Fondo distribuye los rendimientos diariamente a través del cambio en el valor del valor cuota, y los paga en el momento de liquidación de las participaciones a sus afiliados. Con la entrada en vigencia de la valoración de las carteras a precio de mercado, cuando existen ganancias o pérdidas netas no realizadas, estas se distribuyen diariamente, incorporándose en la variación del valor de las cuotas de participación.

(Continúa)

Fondo B Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por  
Bac San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

(h) Comisión por administración

El Fondo debe cancelar a la Administradora Operadora una comisión por la administración de los Fondos, calculada sobre el saldo diario del Fondo. Tal comisión se reconoce sobre la base de devengado y se calcula diariamente. Al 31 de diciembre de 2008, el fondo le paga a la Operadora un 2,00% de comisión sobre saldo administrado.

(i) Aportes recibidos por asignar

Los aportes de los afiliados y cotizantes a los Fondos de Pensiones, se registran en las cuentas individuales, en aquellos casos en que no se cuente con la identificación del afiliado, el aporte se registra transitoriamente en la cuenta de “aportes por aclarar” en tanto se corrobora la identidad del afiliado para trasladar los aportes a las cuentas individuales correspondientes.

(j) Ingresos por intereses

Los ingresos por intereses son reconocidos en el estado de resultados sobre la base de devengado dependiendo de la proporción del tiempo transcurrido, usando el rendimiento efectivo del activo. El ingreso por interés incluye la amortización de la prima o el descuento, costos de transacción o cualquier otra diferencia entre el valor inicial de registro del instrumento y su valor en la fecha de vencimiento.

(k) Gastos

Los gastos son reconocidos en el estado de resultados sobre la base de devengado excepto por los costos de transacción incurridos en la adquisición de una inversión, los cuales son incluidos como parte del costo de esa inversión. Los costos de transacción incurridos en la disposición de inversiones se deducen del producto de la venta.

Fondo B Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por  
Bac San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

(2) Inversiones en valores mobiliarios

Al 31 de diciembre de 2008, las inversiones en valores mobiliarios se detallan como sigue:

Criterio	Emisor	Instrumento	Vencimientos en años (valor en libros)				Valor en Libros Total
			Entre 0 y 1	Entre 1 y 5	Entre 5 y 10	Mayor a 10	
Valores emitidos por el Banco Central y el Ministerio de Hacienda.	BCCR	BEM / bem0/cd	-	-	-	-	-
		Otros	-	73.716	-	-	73.716
	Gobierno	Ganancia (pérdida) por valoración	-	1.286	-	-	1.286
		TP/tpa\$	-	293.720	-	-	293.720
		Otros	144.444	712.514	-	-	856.958
		Ganancia (pérdida) por valoración	1.002	18.998	-	-	20.000
<b>Sub-total</b>		<b>145.446</b>	<b>1.100.234</b>	-	-	<b>1.245.680</b>	
Valores emitidos por el resto del Sector Público Financiero	Banco de Costa	CDPS	100.019	-	-	-	100.019
		Ganancia (pérdida) por valoración	158	-	-	-	158
	<b>Sub-total</b>		<b>100.177</b>	-	-	-	<b>100.177</b>
Valores emitidos por el Sector Privado:	Banco HSBC Costa Rica	ci/Bonos	100.045	-	-	-	100.045
		Ganancia (pérdida) por valoración	221	-	-	-	221
	Scotiabank	ci/Bonos	100.064	-	-	-	100.064
		Ganancia (pérdida) por valoración	(55)	-	-	-	(55)
	<b>Sub-total</b>		<b>200.275</b>	-	-	-	<b>200.275</b>
	En títulos valores emitidos por Gobiernos extranjeros	Tesoro Gobierno Estados Unidos de América	Treasury	74.978	-	-	-
Ganancia (pérdida) por valoración			21	-	-	-	21
			-	-	-	-	-
<b>Sub-total</b>			<b>74.999</b>	-	-	-	<b>74.999</b>
<b>Total portafolio de inversiones</b>		<b>520.897</b>	<b>1.100.234</b>	-	-	<b>1.621.131</b>	

Criterio de límites de inversión	Límites (a)	Porcentaje de inversión	Exceso o (Faltante)
Valores emitidos por el Banco Central de Costa Rica y Ministerio de Hacienda: según artículo 25-A del Reglamento de Inversiones.	Hasta 75% (b)	58,53%	19%
Valores emitidos por empresas del Sector Privado: según artículo 25-D	Hasta 70%	-	70%
Valores emitidos por el resto del Sector Público No Financiero: según artículo 25-B del Reglamento de Inversiones	Hasta 5%	-	-
Valores emitidos por el Sector Público Financiero: según artículo 25-C del Reglamento de Inversiones	Hasta 35%	4,71%	30%
Títulos individuales de deuda emitidos por las entidades financieras supervisadas por la Superintendencia de Entidades Financieras con plazo de vencimiento de hasta 180 días: según artículo 26-A del Reglamento de Inversiones	Hasta 100%	9,41%	91%
En operaciones de recompra o reportos: según artículo 26-B del Reglamento de Inversiones.	Hasta 5%	-	5%
En títulos de participación emitidos por fondos de inversión: según artículo 26-C del Reglamento de Inversiones	Hasta 10%	-	10%
En acciones comunes o preferentes: según artículo 26-D del Reglamento de Inversiones	Hasta 10%	-	-
Valores denominados en US dólares, emitidos por emisores extranjeros: según artículo 34 del Reglamento de Inversiones	Hasta 40% (c)	3,52%	36%
Valores denominados en EUROS: según artículo 34 del Reglamento de Inversiones	Hasta 5%	-	-
Inversión en instrumentos emitidos por entidades del Sistema Financiero Nacional de la Vivienda. (artículo 50 del Reglamento)	Mínimo 15%	-	-

(a) - Reglamento de Inversiones

(b) - Según transitorio IV del Reglamento de Inversiones

(c) - Según transitorio VI del Reglamento de Inversiones

(Continúa)

Fondo B Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por  
Bac San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

### Notas a los Estados Financieros

#### Comentario sobre la evolución de precios de mercado y el efecto en los estados financieros:

Luego de un 2007 bastante positivo en cuanto al incremento en valor de las carteras por efecto de la caída en las tasas de interés y el ajuste a la baja en el tipo de cambio (lo que benefició el crecimiento en sectores financieros, de consumo y crédito de vivienda, que igualmente aceleró el crecimiento de los desarrollos habitacionales en el país), llegamos a un año 2008 con un menor dinamismo económico en el país en el 2007.

Aún así en los primeros meses del año, las tasas de interés continuaron a la baja por el exceso de liquidez que experimentaba el mercado, donde los inversionistas presionaban preferiblemente por inversiones de corto y mediano plazo, lo que a inicios del II trimestre del año hizo que mucho de los capitales de inversión emigraran a inversiones en dólares, provocando con esto un incremento en la demanda por esta divisa que finalmente junto a la presión que el BCCR ejerció en el mercado para subsanar las necesidades de dólares de RECOPE para el pago de la factura petrolera (cuando el precio estaba en niveles record), provocaron que el tipo de cambio revertiera la tendencia del 2007 y I trimestre del 2008 de estar pegado a la banda inferior experimentará una fuerte devaluación en el mes de mayo, que incrementó el valor del dólar en ¢ 26 colones.

Con este nuevo panorama, los inversionistas prefirieron disminuir sus inversiones en colones buscando otras opciones en dólares y apostando a nuevas devaluaciones. Con la disminución de la cantidad de colones en el mercado financiero, las tasas de interés comienzan a incrementarse en el mercado de valores local. Es así como se observó un incremento en la tasa básica pasiva, que refleja un promedio de las tasas de captación del sistema financiero entre los 150 y 210 días pasando de un 4% al 5.50% como preámbulo de futuras variaciones.

(Continúa)

Fondo B Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por  
Bac San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

A partir del II Semestre del 2008, el mercado de valores impulsado por la necesidad de obtener liquidez y para vender sus instrumentos sigue presionando a la baja el precio de los todos los títulos en colones, un fenómeno generado por la desconfianza en el colón luego de la apreciación del mes de mayo, que finalmente se repite en el mes de julio con una devaluación de ₡17,60. Con estas condiciones los bancos incrementan sus tasas de captación a 6 y 12 meses para atraer inversionistas que cada vez demandaban mejores rendimientos en colones a cambio de no trasladarse a dólares, dinero cuyo destino final eran las arcas del Banco Central, quien a su vez disminuyó sus intervenciones en el mercado para disminuir liquidez a través de colocaciones en el mercado de bolsa, pues su tarea se estaba haciendo con el intercambio de colones por dólares, en el cual incluso obtuvo ganancias luego de haber intervenido en el mercado cambiario a precios menores a los cuales vendió.

Estos movimientos internos generados por la falta de liquidez del mercado, las noticias de quiebras y fusiones de instituciones financieras en todo el mundo incrementan la desconfianza en las inversiones de bonos a plazo de los países en desarrollo, lo que derivó en una caída en el valor de los bonos de la deuda emergente y con esto se disminuyó aún más la liquidez de los mercados, donde ante el temor de que los bancos internacionales no superaran esta crisis, las personas prefieren retirar sus ahorros y vender a precios cada vez más bajos sus bonos o certificados de inversión, lo que finalmente incrementó los rendimientos de los títulos valores en colones y dólares riesgo país.

Durante el último trimestre del 2008, la economía local experimentó nuevas bajas en los precios de los bonos en colones y dólares generados por la falta de liquidez del mercado y la desconfianza de los inversionistas con el sistema por los acontecimientos que se viven en la economía mundial. Esa falta de confianza del inversionista provocó que los bancos locales tuvieran que salir a captar recursos más caros en el mercado, luego de que por la contracción del sistema financiero mundial, muchas de las líneas de crédito o líneas de corresponsales que tenían los bancos se vieran cerradas o se incrementaran sus costos considerablemente. Producto del incremento en las tasas de captación de los bancos y a la preferencia de los inversionistas por colocar sus recursos de corto plazo es que se observaron incrementos adicionales en la tasa básica que tuvo un cambio en el año del 4% al 11,50%, factor que aunque beneficia el rendimiento de los títulos valores indexados, este índice encarece aún más los costos de los créditos en colones de tasa variable.

(Continúa)

Fondo B Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por  
Bac San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Estos incrementos en la tasa básica igualmente generaron una mayor expectativa en los inversionistas que apostaron a que las tasas debían subir lo que, sumado al hecho que los últimos meses del año son por lo general poco líquidos debido a que las empresas requieren capital para pagar impuestos, aguinaldos y otros gastos de fin de año, lo que influyó en una disminución en los precios de los bonos en colones, que finalmente permitió adquirir títulos con mejor rendimiento al de meses anteriores. Aún así los rendimientos de los fondos denominados en colones se vieron disminuidos a lo largo del año, afectados por las expectativas de incrementos en las tasas de los bonos, que aunque disminuyeron la entrada de capitales extranjeros, implicaron que las inversiones que se adquirieron en el I Semestre del 2008 bajarán de precio para que se ajustaran a las nuevas referencias de tasas de fin de año.

La mayor volatilidad observada en el tipo de cambio sin una tendencia definida sino con condiciones estacionales, generada en la venta de divisas por parte de las empresas para pagar los impuestos y aguinaldos permitió que algunos inversionistas logran mejorar los rendimientos en dólares y hasta jugar un poco con los diferenciales cambiarios en su beneficio, con oscilaciones a la baja y el alza entre los ¢20 y ¢30 colones por dólar. Al final este comportamiento de la divisa permitió al Banco Central realizar ganancias por la intermediación comprando nuevamente dólares baratos y vendiéndolos posteriormente a precios cercanos a la banda superior.

Es importante recalcar que durante el mes de octubre del 2008, los afiliados a los fondos voluntarios en colones y dólares cuyos contratos cumplen con el plazo mínimo de 66 meses; así como las correspondientes 66 cuotas (contratos líquidos), estarán en un fondo llamado Fondo A, que por las condiciones de sus contratos podían realizar retiros totales y/o parciales. Mientras los contratos que no cumplen con ambos puntos, es decir que aún no tienen el plazo mínimo de 66 meses ni las correspondientes 66 cuotas, seguirán siendo administrados en un fondo llamado Fondo B (no líquido), que corresponde a las pensiones voluntarias que se encuentran en período de acumulación, es decir en proceso de hacer aportaciones y/o llegar al plazo de 66 meses.

Fondo B Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por  
Bac San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

El motivo de esta separación reside en que todos aquellos contratos que se encuentran en una etapa madura (líquidos) del Fondo A, deberían tener diferentes características de plazo de las inversiones en títulos valores que los respaldan en comparación con aquellos contratos que se encuentran en un proceso de acumulación de aportes (no líquidos) del Fondo B. Este proceso de distribución por condiciones (líquido versus no líquido) no busca favorecer a ninguno de los dos tipos de contrato, sino administrar de una forma más sana la cartera de inversiones de acuerdo a las características de los afiliados y/o contratos existentes.

Para poder realizar la correcta asignación de los contratos en los fondos A y B nuestra Operadora de Pensiones ha realizado un amplio estudio del estado de cada uno de los contratos de pensiones voluntarias administrados. En este estudio se revisaron tanto la fecha del primer aporte como la cantidad de aportes realizados, con el fin de determinar su ubicación en el fondo correspondiente.

Tres meses antes de cumplir con los dos requisitos indicados de aportaciones y plazo para que su contrato se encuentre líquido la Operadora de Pensiones lo estará contactando con el fin de que usted decida si desea incorporarse en ese fondo líquido ( Fondo A), o si por el contrario a pesar de estar próximo a tener el plazo y las cuotas para liquidar desea continuar con su ahorro manteniéndose en el fondo no líquido (Fondo B) por lo menos durante 36 meses más período a lo largo del cual únicamente podrá efectuar retiros del 30% máximo una al año, decisión que deberá ser formalizada a través de la firma de un addendum con nuestra Operadora.



### Notas a los Estados Financieros

Finalmente, los acontecimientos que fueron noticia durante el 2008 de una posible recesión en la economía de los Estados Unidos de América en el último trimestre del 2008 se materializaron y se tornaron en una enfermedad contagiosa que obligó a varios participantes del mercado financiero a declararse en quiebra, vender o fusionarse para poder sobrevivir ante las condiciones del mercado. Esta situación mundial afectó el valor de los títulos en dólares emitidos por empresas y países en todo el mundo, ante el temor que por disminuciones en las ventas o quiebras de los primeros o la disminución de ingresos fiscales en el caso de los gobiernos se dieran incumplimientos de pago, lo que generó una caída en los precios de los bonos que algunos inversionistas prefirieron vender por temor a estas situaciones y que a la vez implicaron oportunidades de inversión para quienes lograron comprar en ese momento del mercado. Al final la determinación del gobierno de Estados Unidos de América de dar un respaldo total a su economía y empresas mediante la entrega de capital para que pudieran salir de la crisis o reactivar el sector bancario, lo que fue imitado por todos los países alrededor del mundo, con lo cual el panorama futuro se vuelve nublado en momentos en que grandes empresas y corporaciones anuncian medidas de recorte de personal y cierres de subsidiarias para salir airosos de esta coyuntura de la economía mundial. Pareciera que la receta aún no surte el efecto necesario y se analizan nuevas medidas como garantizar todos los activos que se encuentran generando problemas financieros en los bancos y aportar más capital a las empresas con la finalidad de que se mantengan los puestos de trabajo para que el consumo se reactive y así el comercio sea la roca sobre la cual se simiente la recuperación económica en todo el mundo.

#### Resumen Mercado

- Ilíquidez del mercado de valores y en el sector financiero, en especial en los últimos meses del año.
- Incremento en las tasas de captación de los bancos y como consecuencia de la tasa básica pasiva y encarecimiento del crédito en condiciones de tasa variable.
- Debido a la ilíquidez e incremento de las tasas de corto plazo, se dan nuevos ajustes a la baja en el precio de los títulos en colones.
- El tipo de cambio de compra de dólares estuvo pegado a la banda superior, en especial durante el II Semestre del año, a pesar de las apreciaciones estacionales del colón que se experimentaron en el mes de noviembre y diciembre.

Fondo B Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por  
Bac San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

- Disminución en el precio del petróleo, luego de llegar a su máximo de US\$ 148, disminuye hasta los US\$ 39 el barril, por efecto de la contracción en el crecimiento económico; y su impacto a favor de los niveles de inflación que se observan en el 2008.

Límites de inversión

Las directrices de inversión que tiene la Operadora, son emanadas por el Comité de Inversiones y por el Comité de Riesgos, quienes son responsables de establecer las políticas de inversión que han de aplicar los fondos administrados. Estas políticas, han sido emitidas en concordancia con los límites de inversión establecidos en el reglamento de inversiones emitido por la SUPEN y aprobadas por la Junta Directiva de la Operadora.

Los límites de inversión alcanzados por la Operadora, son revisados diariamente por la administración y analizados en reuniones mensuales por los comités respectivos.

(3) Custodia de valores

La Operadora tiene la política de depositar diariamente en una custodia especial en el Banco BAC San José S.A. los títulos valores que respaldan la cartera de inversiones del Fondo. Mensualmente se concilia las inversiones custodiadas pertenecientes al Fondo con los registros de contabilidad.

Rentabilidad del Fondo

El cálculo de la rentabilidad anual del Fondo se efectúa de acuerdo con la metodología establecida por la SUPEN en la circular SP-A-008. Este rendimiento resulta de la relación entre la variación en el valor promedio de las cuotas del Fondo en el transcurso de cada mes y el valor de esas cuotas del mismo mes del año anterior.

(4) Comisiones

Al 31 de diciembre de 2008, el porcentaje de comisión vigente sobre saldo administrado es de un 2,00%.

(Continúa)

Fondo B Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por  
Bac San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

(5) Cuentas de orden

Al 31 de diciembre de 2008, las cuentas de orden del Fondo presentan el valor nominal de los títulos valores y sus respectivos cupones; además se presentan aquellas transacciones de aportes realizadas con cheques.

(6) Instrumentos financieros y riesgos asociados

Las actividades de inversión del Fondo lo exponen a varios tipos de riesgos asociados con los instrumentos financieros y mercados en el cual invierte. Los tipos de riesgos financieros más importantes a los que el Fondo está expuesto son riesgo de mercado, crediticio y de tasa de interés.

Riesgo de mercado

Todas las inversiones negociables y disponibles para la venta son reconocidas a su valor justo, y todos los cambios en las condiciones del mercado afectan directamente la utilidad neta del Fondo. El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor justo de estos instrumentos fluctúe como resultado de cambio en tasas de interés, tipos de cambio o en el valor de los instrumentos de capital en el mercado.

El riesgo de mercado del Fondo es monitoreado por la administración utilizando métodos de análisis de valor – riesgo, análisis de sensibilidad, mediciones de riesgo-rendimiento, y otros métodos de identificación, análisis y control. La exposición global del Fondo es monitoreada mensualmente por el Comité de Inversiones, por el Comité de Riesgos de la Operadora y la Junta Directiva.

Un detalle del portafolio de inversiones del Fondo a la fecha del balance general se presenta en la nota de inversiones.

Riesgo crediticio

Es el riesgo de que el emisor o deudor de un activo financiero propiedad del Fondo no cumpla completamente y a tiempo, con cualquier pago que debía hacer al Fondo de conformidad con los términos y condiciones pactadas al momento en que el Fondo adquirió el activo financiero. Véanse las concentraciones en la nota de inversiones.

(Continúa)

Fondo B Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por  
Bac San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

### Notas a los Estados Financieros

Para la administración del riesgo crediticio, la Junta Directiva, Comité de Riesgos y el Comité de Inversiones, han participado en la determinación de políticas de crédito y en el análisis y aprobación de los emisores en los cuales el Fondo puede invertir sus recursos. El seguimiento del riesgo de estos emisores es llevado a cabo por la Unidad para la Administración Integral de Riesgos y en sesiones mensuales del Comité de Riesgo e Inversiones de la Operadora.

#### Riesgo de tasa de interés

Es la exposición a pérdidas en el valor de un activo financiero debido a fluctuaciones en las tasas de interés de mercado cuando se presentan descalces en los plazos de los activos y pasivos financieros, sin contarse con la flexibilidad de un ajuste oportuno.

#### Riesgo de tipo de cambio

El Fondo mantiene todas sus inversiones en la misma moneda en la que están denominadas las participaciones del Fondo. Por esta razón, el Fondo no se encuentra expuesto a un riesgo cambiario.

#### Riesgo de liquidez

Se refiere al riesgo de que el Fondo no sea capaz de liquidar oportunamente sus inversiones a un monto cercano a su valor justo con el fin de cumplir sus necesidades de liquidez. Para tales efectos, existen políticas de liquidez definidas por el Comité de Riesgos y avaladas por el Comité de Inversiones y la Junta Directiva que permiten, mediante análisis técnico, administrar los posibles eventos de mercado que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones.

#### Riesgo operativo

El riesgo de pérdidas resultante de procesos internos inadecuados o fallidos, gente y sistemas o de eventos externos.

La organización cuenta con una política y proceso general para la administración de riesgos operativos el cuál es ejecutado por la Administración, coordinado por el área de Gestión de Riesgos Operativos y de Mercado, supervisado por el Comité Riesgos y evaluado por la Auditoría Interna y cuya información se conoce en el seno de la Junta Directiva.

(Continúa)

Fondo B Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por  
Bac San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

### Notas a los Estados Financieros

Dicho proceso está conformado por seis subprocesos o etapas según se indican:

- Gestión de ambiente de control
- Identificación y evaluación de riesgos
- Mitigación de riesgos
- Evaluación de controles
- Medición de riesgos
- Reporte de Incidentes de Riesgo

Como resultado de este proceso la Operadora cuenta con una detallada identificación de los riesgos operativos a los que está sujeta y se han implementado medidas de control que mitigan esos riesgos. Este es un proceso orientado hacia el mejoramiento continuo.

#### Valor justo de mercado

Las estimaciones de valor justo de mercado se realizan en un momento específico de tiempo, se basan en información relevante de mercado e información relacionada con los instrumentos financieros. Estas estimaciones no reflejan ningún premio o descuento que podría resultar de ofrecer para la venta en un momento dado, algún instrumento financiero. Los instrumentos financieros están registrados a su valor justo.

#### (7) Transición a Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF)

Mediante varios acuerdos el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (el Consejo), acordó implementar parcialmente a partir del 1 de enero de 2004 las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), promulgadas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad. Para normar la implementación, el Consejo emitió los Términos de la Normativa Contable Aplicable a las Entidades Supervisadas por la SUGEF, SUGEVAL y SUPEN y a los Emisores no Financieros. Durante los últimos años la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad modificó prácticamente todas las normas vigentes y emitió nuevas normas.

(Continúa)

Fondo B Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por  
Bac San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

### Notas a los Estados Financieros

El 18 de diciembre de 2007, mediante oficio C.N.S. 1116-07 el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero dispuso reformar el reglamento denominado “Normativa contable aplicable a las entidades supervisadas por la SUGEF, SUGEVAL y SUPEN y a los emisores no financieros” (la Normativa), en el cual se han definido las NIIF y sus interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera (IASB por sus siglas en inglés) como de aplicación para los entes supervisados de conformidad con los textos vigentes al primero de enero de 2007; con la excepción de los tratamientos especiales indicados en el capítulo II de la Normativa anteriormente señalada.

Como parte de la Normativa, y al aplicar las NIIF vigentes al primero de enero de 2007, la emisión de nuevas NIIF o interpretaciones emitidas por el IASB, así como cualquier modificación a las NIIF adoptadas que aplicarán los entes supervisados, requerirá de la autorización previa del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).

A continuación se detallan algunas de las principales diferencias entre las normas de contabilidad emitidas por el Consejo y las NIIF así como las NIIF ó CINIIF no adoptadas aún:

(a) Norma Internacional de Contabilidad No.1: Presentación de Estados Financieros

La presentación de los estados financieros requerida por el Consejo, difiere en muchos aspectos de la presentación requerida por la NIC 1. A continuación se presentan algunas de las diferencias más importantes:

La normativa no permite presentar en forma neta algunas de las transacciones, como por ejemplo, el diferencial cambiario, ganancias o pérdidas por venta de instrumentos financieros y el impuesto sobre la renta y otros, los cuales, por su naturaleza las NIIF requieren se presenten netos con el objetivo de no sobrevalorar los activos y pasivos o las diferentes líneas de ingresos y gastos.

Los intereses por cobrar y por pagar se presentan como parte de la cuenta principal tanto de activo como de pasivo y no como otros activos o pasivos.

(Continúa)

Fondo B Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por  
Bac San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

1. Norma Internacional de Contabilidad No.1: Presentación de los estados financieros (revisada)

Introduce el término “estado de resultado global” (Statement of Total Comprehensive Income) que representa los cambios en el patrimonio originados durante un período y que son diferentes a aquellos derivados de transacciones efectuadas con accionistas. Los resultados globales pueden presentarse en un estado de resultado global (la combinación efectiva del estado de resultados y los cambios en el patrimonio que se derivan de transacciones diferentes a las efectuadas con los accionistas en un único estado financiero), o en dos partes (el estado de resultados y un estado de resultado global por separado). La actualización de la NIC 1 pasará a ser obligatoria para los estados financieros del Fondo correspondientes al 2009 y no se espera que su aplicación tenga un impacto significativo en la presentación de los estados financieros. Estos cambios no han sido adoptados por el Consejo.

(b) Norma Internacional de Contabilidad No.7: Estado de Flujos de Efectivo

El Consejo autorizó únicamente la utilización del método directo. La NIC 7 permite el uso del método indirecto, para la preparación del estado de flujos de efectivo.

(c) Norma Internacional de Contabilidad No.12: Impuesto a las Ganancias

El Consejo no ha contemplado la totalidad del concepto de impuesto de renta diferido dentro del Plan de Cuentas, por lo que las entidades han debido registrar estas partidas en cuentas que no son las apropiadas, según lo establece la NIC 12. Por ejemplo el ingreso por impuesto de renta diferido no se incluye dentro de la cuenta de resultados del gasto por impuesto de renta diferido.

(d) Norma Internacional de Contabilidad No.16: Propiedad Planta y Equipo

La normativa emitida por el Consejo requiere la revaluación de los bienes inmuebles por medio de avalúos de peritos independientes al menos una vez cada cinco años eliminando la opción de mantenerlos al costo o revaluar otro tipo de bien.

(Continúa)

Fondo B Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por Bac San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

La NIC 16 requiere que las propiedades, planta y equipo en desuso se continúen depreciando. La normativa emitida por el Consejo permite que las entidades dejen de registrar la depreciación de activos en desuso y se reclasifiquen como bienes realizables.

- (e) Norma Internacional de Contabilidad No.21: Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera

El Consejo requiere que los estados financieros de las Entidades Supervisadas se presenten en colones como moneda funcional.

- (f) Norma Internacional de Contabilidad No.23: Costos por intereses

El Consejo no permite el tratamiento alternativo de capitalización de intereses, el cual si es permitido por la NIC 23. Esta capitalización solo se permite para fondos de desarrollo inmobiliario.

- (g) Norma Internacional de Contabilidad No.23: Costos por Intereses (revisada)

Elimina la opción de cargar a gastos los costos por intereses y requiere que la entidad capitalice los costos por intereses directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo como parte del costo de dicho activo. La NIC 23 revisada será obligatoria para los estados financieros del 2009. Esta modificación no ha sido adoptada por el Consejo.

- (h) Norma Internacional de Contabilidad No.27: Estados Financieros Consolidados y Separados

El Consejo requiere que los estados financieros de las Entidades tenedoras de acciones se presenten sin consolidar, valuando las inversiones por el método de participación patrimonial. La NIC 27 requiere la presentación de estados financieros consolidados. Solo aquellas compañías que dentro de una estructura elaboran estados consolidados a un nivel superior y que son de acceso al público, pueden no emitir estados financieros consolidados, siempre y cuando cumplan ciertos requerimientos. Sin embargo, en este caso la valoración de las inversiones de acuerdo con la NIC 27 debe ser al costo.

(Continúa)



Fondo B Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por  
Bac San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

En el caso de grupos financieros, la empresa controladora debe consolidar los estados financieros de todas las empresas del grupo, a partir de un veinticinco por ciento (25%) de participación independientemente del control. Para estos efectos, no debe aplicarse el método de consolidación proporcional, excepto en el caso de la consolidación de participaciones en negocios conjuntos.

(i) Norma Internacional de Contabilidad No.27: Estados Financieros Consolidados y Separados (revisada)

Requiere que los cambios en la participación en una subsidiaria, mientras la Compañía mantenga control sobre ella, sean registrados como transacciones de capital. Cuando la Compañía pierde el control de una subsidiaria, la Norma requiere que las acciones que se mantengan en esa subsidiaria sean revaluadas a su valor razonable con cambios en resultados. La actualización a la NIC 27 pasará a ser obligatoria para los estados financieros del Fondo correspondientes al 2010 y se espera que no tenga un impacto significativo en los estados financieros. Estos cambios no han sido adoptados por el Consejo.

(j) Norma Internacional de Contabilidad No.28: Inversiones en Asociadas

El Consejo requiere que independientemente de cualquier consideración de control, las inversiones en compañías con participación del 25% o más, se consoliden. Dicho tratamiento no está de acuerdo con las NIC 27 y 28.

(k) Norma Internacional de Contabilidad No.32: Instrumentos Financieros: Presentación e información a Revelar

La NIC 32 revisada provee de nuevos lineamientos para diferenciar los instrumentos de capital de los pasivos financieros (por ejemplo acciones preferentes). La SUGEVAL autoriza si estas emisiones cumplen lo requerido para ser consideradas como Capital Social.

Fondo B Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por  
Bac San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

- (l) Las actualizaciones a la NIC 32, Instrumentos financieros: Presentación e información a revelar, y a la NIC 1, Presentación de los estados financieros — Instrumentos financieros con opción de venta y obligaciones que surgen en la liquidación,

Requieren que los instrumentos con opción de venta y los instrumentos que imponen a la entidad una obligación de entregar a otra parte una participación proporcional en los activos netos de la entidad solo en la liquidación de la entidad, se clasifiquen como instrumentos de patrimonio si se cumplen ciertas condiciones. Dichas actualizaciones, pasarán a ser obligatorias para los estados financieros del Fondo correspondientes al 2009, requerirán una aplicación retrospectiva y se espera que no tengan impacto alguno en los estados financieros. Estos cambios no han sido adoptados por el Consejo.

- (m) Norma Internacional de Contabilidad No.39: Instrumentos Financieros Reconocimiento y Medición

El Consejo requiere que la cartera de préstamos se clasifique según lo establecido en el Acuerdo 1-05 y que la estimación para incobrables se determine según esa clasificación, además que permite el registro de excesos en las estimaciones. La NIC requiere que la estimación para incobrables se determine mediante un análisis financiero de las pérdidas incurridas. Adicionalmente, la NIC no permite el registro de provisiones para cuentas contingentes. Cualquier exceso en las estimaciones, se debe registrar como una asignación de las utilidades retenidas a estimaciones o reservas por riesgos. Esto último no es permitido por la regulación, por lo que los activos y pasivos pueden estar sub o sobre valuados.

La NIC 39 revisada introdujo cambios en relación con la clasificación de los instrumentos financieros, los cuales no han sido adoptados por el Consejo. Algunos de estos cambios son:

- Se establece la opción de clasificar los préstamos y las cuentas por cobrar como disponibles para la venta.
- Los valores cotizados en un mercado activo podrán clasificarse como disponibles para la venta, mantenidos para negociar o mantenidos hasta su vencimiento.

(Continúa)

Fondo B Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por  
Bac San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

- Se establece la denominada “opción de valor razonable” para designar cualquier instrumento financiero para medición a su valor razonable con cambios en utilidades o pérdidas, cumpliendo una serie de requisitos (por ejemplo que el instrumento se haya valorado a su valor razonable desde la fecha original de adquisición).
- La categoría de préstamos y cuentas por cobrar se amplió para incluir a los préstamos y cuentas por cobrar comprados y no cotizados en un mercado activo.

El Consejo requiere que las primas y descuentos de los títulos valores con rendimientos ajustables se amorticen durante el plazo de la inversión. Ese tratamiento no está de acuerdo con la NIC 39.

Las compras y las ventas de valores convencionales deben registrarse utilizando únicamente el método de la fecha de liquidación.

De acuerdo con el tipo de entidad, los activos financieros deben ser clasificados como se indica a continuación:

a) Carteras Mancomunadas.

Las inversiones que conforman las carteras mancomunadas de los fondos de inversión, fondos de pensión y capitalización, fideicomisos similares, y OPAB deben clasificarse como disponibles para la venta.

b) Inversiones propias de los entes supervisados.

Las inversiones en instrumentos financieros de los entes supervisados deben ser clasificadas en la categoría de disponibles para la venta.

Las inversiones propias en participaciones de fondos de inversión abiertos se deben clasificar como activos financieros negociables. Las inversiones propias en participaciones de fondos de inversión cerrados se deben clasificar como disponibles para la venta.

Los supervisados por SUGEVAL y SUGEF pueden clasificar otras inversiones en instrumentos financieros mantenidos para negociar, siempre que exista una manifestación expresa de su intención para negociarlos en un plazo que no supere los noventa días contados a partir de la fecha de adquisición.

(Continúa)

Fondo B Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por  
Bac San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

Las clasificaciones mencionadas anteriormente no necesariamente concuerda con lo establecido por la NIC.

(n) Norma Internacional de Contabilidad No.40: Propiedades de Inversión

La NIC 40 permite escoger entre el modelo de valor razonable y el modelo de costo, para valorar las propiedades de inversión. La normativa emitida por el Consejo permite únicamente el modelo de valor razonable para valorar este tipo de activos.

(o) Norma Internacional de Información Financiera No.2: Pagos Basados en Acciones (revisada)

Condiciones para la consolidación de la concesión y caducidades, aclara la definición de condiciones para la consolidación de la concesión, introduce las condiciones de no consolidación, requiere que estas condiciones de no consolidación sean reflejadas a su valor razonable a la fecha de otorgamiento de la concesión y establece el tratamiento contable para las condiciones de no consolidación y para las caducidades. La actualización de la NIIF 2 pasará a ser obligatoria para los estados financieros del Fondo correspondientes al 2009 y requerirá una aplicación retrospectiva. El Fondo aún no ha determinado el efecto potencial de la actualización. Esta Norma no ha sido adoptada por el Consejo.

(p) Norma Internacional de Información Financiera No.3: Combinaciones de Negocios (revisada)

La NIIF 3 revisada, Combinaciones de negocios (2008), incluye los siguientes cambios:

- La definición de “negocio” fue ampliada, lo cual probablemente provocará que más adquisiciones reciban el tratamiento de “combinaciones de negocios”.
- Las contrapartidas de carácter contingente se medirán a su valor razonable y los cambios posteriores se registrarán en los resultados del período.
- Los costos de transacción, salvo los costos para la emisión de acciones e instrumentos de deuda, se reconocerán como gastos cuando se incurran. Cualquier participación previa en un negocio adquirido se medirá a su valor razonable con cambios en resultados.

(Continúa)

Fondo B Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por  
Bac San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

- Cualquier interés no controlado (participación minoritaria) se medirá ya sea a su valor razonable o a la participación proporcional en los activos y pasivos identificables de la adquirida, transacción por transacción.

La NIIF 3 revisada pasará a ser obligatoria para los estados financieros del Fondo correspondientes al 2010 y será aplicada de forma prospectiva, por lo que se espera que su aplicación no tenga impacto alguno en los estados financieros del Fondo de períodos anteriores al 2010. Esta norma no ha sido adoptada por el Consejo.

(q) Norma Internacional de Información Financiera No.8, Segmentos operativos

La NIIF 8 requiere revelar los segmentos con base en los componentes de la entidad que supervisa la administración en la toma de decisiones sobre asuntos operativos. Tales componentes (los segmentos operativos) se identificarán según los informes internos que revisa habitualmente el encargado de tomar las principales decisiones operativas (CODM) al asignar los recursos a los segmentos y evaluar su rendimiento. Este “enfoque gerencial” difiere de la NIC 14, que actualmente requiere la revelación de dos grupos de segmentos –los segmentos del negocio y geográficos– a partir del desglose de información que se incluye en los estados financieros. Conforme a la NIIF 8, los segmentos operativos se reportan de acuerdo con pruebas umbral relacionadas con los ingresos, resultados y activos.

La NIIF 8 requiere revelar una “medida” de las utilidades o pérdidas del segmento operativo, partidas específicas de ingresos, gastos, activos y pasivos, que incluye los importes reportados al CODM. Deberá revelarse información adicional de utilidades o pérdidas, y dar una explicación de cómo se miden tales utilidades o pérdidas y los activos y pasivos para cada segmento que deba informarse. Además, se exige conciliar los importes totales de la información del segmento con los estados financieros de la entidad.

El NIIF 8 ha pasado a ser obligatoria para los estados financieros del 2009. Este NIIF no ha sido adoptado por el Consejo.

Fondo B Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por  
Bac San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

(r) La CINIIF 7, Aplicación del Enfoque de Reexpresión bajo la NIC 29 - Información financiera en economías hiperinflacionarias

Analiza la aplicación de la NIC 29 cuando una economía se vuelve hiperinflacionaria por primera vez, así como la contabilización del impuesto diferido. El CINIIF 7 ha pasado a ser obligatoria para los estados financieros del 2007. Este CINIIF no ha sido adoptado por el Consejo.

(s) La CINIIF 9, Revalorización de Derivados Implícitos

Requiere revalorar si se debe separar el derivado implícito del contrato principal únicamente cuando se efectúan cambios al contrato. El CINIIF 9 ha pasado a ser obligatorio para los estados financieros del 2007. Este CINIIF no ha sido adoptado por el Consejo.

(t) La CINIIF 10, Estados Financieros Interinos y el Deterioro

Prohíbe la reversión de una pérdida por deterioro reconocida en un periodo interino previo con respecto a la plusvalía, una inversión en un instrumento patrimonial o un activo financiero registrado al costo. El CINIIF 10 pasará a ser obligatorio para los estados financieros del 2007 y se aplica a la plusvalía, las inversiones en instrumentos patrimoniales y los activos financieros registrados al costo a partir de la fecha en que se aplicó por primera vez el criterio de medición de las NIC 36 y 39, respectivamente (es decir, el 1 de enero de 2004). El Consejo permite la reversión de las estimaciones.

(u) La CINIIF 12, Acuerdos de Concesión de Servicios

Esta Interpretación ofrece una guía a las entidades del sector privado sobre situaciones relacionadas con el reconocimiento y la medición que surgen al contabilizar acuerdos de concesión de servicios entre el sector público y el sector privado.

El CINIIF 12 ha pasado a ser obligatoria para los estados financieros del 2008. Este CINIIF no ha sido adoptado por el Consejo.

Fondo B Ley 7983 Pensión Complementaria Dólares, Administrado por  
Bac San José Pensiones Operadora de Planes de Pensiones Complementarias, S.A.

Notas a los Estados Financieros

(v) CINIIF 13, Programas para Cliente Leales

Esta Interpretación ofrece una guía para la contabilización de entidades que operan, o bien participan en, programas para clientes leales ofrecidos a sus clientes. Se relaciona con programas por medio de los cuales el cliente puede canjear puntos por premios, tales como bienes o servicios gratuitos o con un descuento. La CINIIF 13 será obligatoria para los estados financieros del 2008. La Administración no ha cuantificado su efecto en los estados financieros del Fondo. Este CINIIF no ha sido adoptado por el Consejo.

(w) CINIIF 14, NIC 19, El Límite de un Activo por Beneficio Definido, Requerimientos Mínimos de Financiamiento y su Interacción

Esta Interpretación clarifica cuando los reembolsos o disminuciones en contribuciones futuras, relacionados con un activo por beneficio definido, deberían considerarse disponibles, y brinda una guía sobre el impacto de los requerimientos mínimos de financiamiento en esos activos. También abarca la situación en la que un requerimiento mínimo de financiamiento puede originar un pasivo. La CINIIF 14 será obligatoria para los estados financieros correspondientes al 2008, con aplicación retroactiva. La Administración no ha cuantificado su efecto en los estados financieros del Fondo. Este CINIIF no ha sido adoptado por el Consejo.

(x) Revelación del impacto económico financiero que ha supuesto el alejamiento de las NIIF

De acuerdo con el transitorio IV del capítulo IV del Reglamento relativo a la información financiera de entidades, grupos y conglomerados financieros, se deben revelar las discrepancias respecto a la base contable utilizada en la preparación de los estados financieros y la naturaleza de dichas divergencias.

Al 31 de diciembre de 2008 y 2007, el Fondo consideró que no es práctico realizar los cálculos de dichas divergencias.